

NEWSLETTER RECURSOS NATURALES PERÚ

Actualidad, normativa y
jurisprudencia de interés



CUATRECASAS

■ Junio, 2025



NEWSLETTER RECURSOS NATURALES PERÚ

Este Newsletter resume las principales novedades jurídicas publicadas durante el mes de junio 2025. El documento se divide en las siguientes secciones:

- Actualidad legislativa
- Proyectos normativos
- Novedades de interés





I. Actualidad legislativa

1.1 Cierre del proceso de formalización minera integral de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal

El 29 de junio de 2025, mediante Decreto Supremo No. 012-2025-EM, el MINEM estableció la prórroga del proceso de formalización minera integral, por última vez, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La prórroga será aplicable únicamente a: (i) mineros en vías de formalización con inscripción vigente en el REINFO, y (ii) mineros en vías de formalización cuya inscripción se encuentre suspendida por un periodo igual o menor a 1 año, contado hasta el 30 de junio de 2025. Para aquellos que no estén comprendidos en los supuestos anteriores, el plazo del proceso de formalización culminó el día 30 de junio de 2025.

El MINEM ha informado que 31,560 mineros podrán continuar su proceso de formalización, mientras que 50,656 han quedado excluidos.

1.2 Se establecen disposiciones complementarias en el marco del proceso de formalización minera integral

El 1 de junio de 2025, mediante Decreto Supremo No. 010-2025-EM, se dispuso:

- Derogar el artículo 10 del Reglamento de la Ley No. 32213 que establecía la posibilidad de suscribir convenios entre el MINEM y los gobiernos regionales para que realicen funciones de apoyo en los trámites del proceso de formalización minera.
- Derogar la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 018-2017-EM, referido a la transferencia de titularidad en el REINFO por sucesión (fallecimiento del titular del registro).

- Crear un grupo de trabajo para la implementación del Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (SIPMMA).

1.3 Se aprueban Términos de Referencia de estudios ambientales para proyectos con características comunes o similares del sector eléctrico

Mediante Resolución Ministerial No. 214-2025-MINEM/DM se aprobaron los TdR para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de centrales fotovoltaicas, sin o con línea de transmisión asociada menor o igual a 20 km, así como para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) de centrales eólicas con potencia instalada mayor o igual a 32 MW, con o sin línea de transmisión.

1.4 Nuevas disposiciones respecto a las notificaciones electrónicas del MINAM y OEFA

Mediante Decreto Supremo No. 013-2025-MINAM y Decreto Supremo No. 014-2025-MINAM se dispuso adecuar los procesos de notificación del MINAM y del OEFA, brindando mayor seguridad y eficiencia a los administrados. En ambas entidades, se establece como requisito de validez de las notificaciones electrónicas el envío de mensajes de alerta vía correo electrónico y al teléfono celular, dentro del horario de atención.

En el caso de OEFA, se incluirán dentro del proceso de notificación a los procedimientos de ejecución coactiva.

Las disposiciones del MINAM entran en vigor inmediatamente, mientras que en el caso de OEFA, se publicará una Resolución de Consejo Directivo para su implementación.



1.5 Resolución Ministerial que aprueba la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

El 1 de junio de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 00143-2025-MINAM, el MINAM aprobó la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA, con el objetivo de brindar orientación para la caracterización de los factores ambientales que constituyan la línea base de los estudios ambientales. La Guía contempla la planificación de la línea base, trabajo de campo, alcances respecto a la elaboración de mapas, estrategia de manejo ambiental, estructura y elaboración de los informes de línea base, entre otros.

1.6 Nueva Ley General de Turismo

El 27 de junio de 2025, se publicó la Ley No. 32392, Nueva Ley General de Turismo.

Entre las principales disposiciones que la diferencian de la antigua Ley General de Turismo (Ley No. 29408), está la dotación de facultades sancionadoras al MINCETUR en materia ambiental, a fin de graduar y tipificar infracciones y escalas de sanciones vinculadas a proyectos y actividades turísticas, así como el monitoreo y evaluación ambiental que permitirá evaluar el impacto generado por actividades turísticas sobre los ecosistemas y recursos asociados, entre otras disposiciones. El Reglamento deberá ser expedido por el MINCETUR en un plazo de 120 días calendario, hasta el 25 de octubre de 2025. Además, se deroga la Ley No. 30344, Ley que crea la Ventanilla Única de Turismo y la Ley No. 29408, antigua Ley General de Turismo.

II. Proyectos normativos

2.1 Resolución Ministerial No. 000197-2025-PRODUCE: Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables aprobado por el Decreto Supremo No. 025-2021-PRODUCE

PRODUCE ha dispuesto la publicación de un proyecto normativo que modifica el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradable. El proyecto está destinado a eliminar incertidumbre respecto a la prohibición del uso de aditivos como oxodegradables en las bolsas de plásticos, prohibiéndose totalmente su utilización. Además, se contempla de manera excepcional la posibilidad de presentar una Declaración de Conformidad del Proveedor o, en caso se trate de un producto importado, la Declaración o el certificado de conformidad del producto emitido por un Organismo de Certificación de Productos, las cuales podrán ser verificadas por PRODUCE.

El plazo para envío de comentarios es de 90 días calendario, hasta el 2 de setiembre, y pueden ser enviados a través de mesa de partes física o virtual de PRODUCE, o al correo: dn@produce.gob.pe.





2.2 Resolución Ministerial No. 000199-2025-PRODUCE: Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de los Planes de Cierre Desarrollados en los Subsectores de Pesca y Acuicultura

PRODUCE ha dispuesto la publicación de un proyecto normativo que aprueba los Términos de Referencia para la elaboración de los Planes de Cierre Desarrollados en los Subsectores de Pesca y Acuicultura, específicamente sobre: (i) Desembarcaderos pesqueros artesanales, (ii) establecimientos industriales pesqueros y establecimientos industriales pesqueros artesanales, y, (iii) actividades de acuicultura.

2.3 Resolución Ministerial No. 00152-2025-MINAM: Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la clasificación anticipada de proyectos de inversión de residuos sólidos con características comunes o similares, en el marco del SEIA

Entre los proyectos contemplados en la propuesta están las plantas de tratamiento de residuos sólidos, los rellenos sanitarios, los rellenos de seguridad o mixtos, y las escombreras, así como áreas de acondicionamiento e infraestructuras de valorización de residuos en Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional y áreas arqueológicas. En función a las características particulares de cada proyecto, se les asigna una categoría de instrumento ambiental aplicable.

2.4 Resolución Ministerial No. 159-2025-VIVIENDA: Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento publicó un proyecto normativo orientado a modificar el Reglamento de la Ley No. 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo No. 008-2021-VIVIENDA, con el objetivo de optimizar la gestión de predios estatales e

incentivar la inversión privada. La propuesta busca modificar varios aspectos respecto a los predios estatales, tales como la inscripción de actos registrales, titularidad de predios estatales, transferencia de predios para la ejecución de proyectos de inversión, el procedimiento para afectación y cesión en uso, saneamiento físico legal de predios estatales, entre otros.

2.5 Resolución Ministerial No. 00160-2025-MINAM: Proyecto de Resolución Ministerial que modifica el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA para el sector educación

Entre los proyectos de inversión que se proponen incluir al listado están: creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de educación básica regular (inicial, primaria o secundaria); básica especial; básica alternativa; centros educativos deportivos experimentales; centros de alto rendimiento; centros de entrenamiento de alto rendimiento; estadios; villas y complejos deportivos; entre otros.

2.6 Resolución Ministerial No. 00174-2025-MINAM: Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los lineamientos para la elaboración de documentos técnicos sobre modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos

Los lineamientos son de aplicación a los titulares de los proyectos de inversión, consultoras ambientales, autoridades competentes, entre otros, que intervienen en el proceso de evaluación de impacto ambiental en el marco del SEIA. Estos apuntan a servir de guía para la elaboración de documentos que contienen información técnica relacionada a la meteorología y a los procesos de modelamiento de dispersión de contaminantes atmosféricos, cuya finalidad es representar el comportamiento espacial y temporal de los contaminantes del aire para una zona y periodo determinado.

III. Novedades de interés

3.1 Aprueban los lineamientos para el funcionamiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)

El 5 de junio de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 00146-2025-MINAM, el MINAM aprobó los Lineamientos para el funcionamiento del RETC. El RETC es un mecanismo de gestión de información ambiental articulado al Sistema Nacional de Información Ambiental, consistente en un inventario o base de datos de los materiales y sustancias químicas potencialmente dañinas a la salud humana, que son emitidas al ambiente y/o transferidas fuera del lugar de generación para su tratamiento o disposición final. El RETC tiene carácter informativo y no es constitutivo de derechos, por lo que no es limitativo para el otorgamiento de títulos habilitantes.

3.2 Disponen ampliar el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa al OEFA

El 7 de junio de 2025, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 00010-2025-OEFA/CD, el OEFA dispuso la ampliación del plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones en materia de fiscalización ambiental del Ministerio de Defensa al OEFA, hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.3 Formalizan culminación del proceso de transferencia de las funciones de supervisión fiscalización y sanción en materia ambiental del Ministerio de Cultura al OEFA

El 17 de junio de 2025, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 00011-2025-OEFA/CD, el OEFA formalizó la culminación del proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del

MINCUL al OEFA. La transferencia de funciones surtió efectos desde el 18 de junio del presente año.

3.4 Crean grupo de trabajo para el desarrollo e implementación del Sistema Interoperable de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (SIPMMA)

El 11 de junio de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 198-2025-MINEM/DM, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial con el objeto de elaborar propuestas técnicas para el desarrollo e implementación del SIPMMA, coadyuvar a la elaboración de protocolos de interoperabilidad para el intercambio de datos entre las entidades que provean de información al SIPMMA e identificar la información relevante para el funcionamiento del mismo. El Grupo de Trabajo es de naturaleza temporal y tiene una vigencia de 180 días calendario, hasta el 8 de diciembre del presente año.





3.5 Aprueban vías de transporte terrestre como rutas fiscales para el control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal

El 29 de junio de 2025, mediante Resolución Ministerial No. 418-2025-MTC/01.02, el MTC aprobó las vías de transporte terrestre como rutas fiscales para el control y fiscalización de insumos químicos, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad y de la distribución de bienes fiscalizados que puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas en diversos departamentos del país.

Las rutas fiscales son vías de transporte de uso obligatorio que han sido autorizadas por el MTC, a propuesta de la SUNAT. Estas rutas están diseñadas para el traslado de maquinarias, equipos y productos mineros, así como insumos químicos que pueden ser utilizados en actividades de minería ilegal y en la elaboración de drogas ilícitas.

3.6 Aprueban la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

El 30 de junio de 2025, mediante Decreto Supremo No. 010-2025-MIDAGRI, se aprobó la modificación del TUPA, que comprende 127 procedimientos administrativos, 1 procedimiento estandarizado y 23 servicios prestados en exclusividad.

3.7 Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del INGEMMET

El 30 de junio de 2025, mediante Decreto Supremo No. 013-2025-MINEM, se aprobó el nuevo TUPA del INGEMMET, que contiene los procedimientos administrativos, los servicios prestados en exclusividad y los formularios anexos.



CONTACTOS



Ina Drago

Socia

Ina.drago@cuatrecasas.com

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.



©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

